



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 1/2016 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

LIQ/DE/032/16

17 de marzo de 2016

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 1/2016	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	20
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014	22
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	24
8. Previsión de costes	24
8.1. Retribución del transporte y la distribución	25
8.2. Retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	25
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	26
8.4. Coste de los pagos por capacidad	27
8.5. Retribución adicional de los sistemas no peninsulares	28

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2016 DEL SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 1/2016 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, en las primeras liquidaciones del año el coeficiente de cobertura es bajo. Así, el desajuste provisional de ingresos registrado en esta liquidación es de 845,9 millones de euros (M€).

Por lo que se refiere a los desvíos en la demanda, ingresos y costes registrados en la liquidación 1/2016 respecto de las partidas previstas en la Orden IET/2735/2015, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por debajo de los valores esperados para dicha liquidación 1. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 1/2016 (4.281 GWh) ha sido un 4,7% inferior al valor promedio observado en años anteriores.

En coherencia con la evolución de la demanda en consumo, en la Liquidación 1/2016 los ingresos por peajes de acceso de consumidores (345,3 M€) han resultado un 3,5% inferiores (-12,5 M€) al valor promedio histórico.

Asimismo, los ingresos de peajes de generadores y los ingresos registrados por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 en esta liquidación han resultado inferiores a los previstos en la Orden IET/2735/2015.

En la Liquidación provisional 1/2016 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En la Liquidación 1/2016 los **costes regulados** han sido 62,7 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación según la Orden IET/2735/2015, debido, principalmente, a unos menores costes de la retribución específica de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante retribución RECORE) (- 41,2 M€) y de los pagos por capacidad (- 7 M€).

Los ingresos por peajes correspondientes a lecturas del mes de enero no se reciben completamente hasta el mes de marzo. Como consecuencia de este decalaje de tres meses, la primera liquidación del año arroja un coeficiente de cobertura bajo. El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **25,74%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 1/2016, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste. A efectos ilustrativos, se indica que en la Liquidación 1 de cada ejercicio se declara, aproximadamente, el 2,6% de los ingresos totales de acceso del ejercicio, mientras que las distintas partidas de coste se liquidan en doce mensualidades, lo que representa, en términos homogéneos mensuales, sin considerar estacionalidad, el 8,3% del coste previsto.

1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 1/2016 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/2735/2015), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

En esta liquidación provisional nº 1 de 2016 se ha procedido a incluir las modificaciones de las cuotas con destinos específicos y de las cantidades reconocidas al transporte, distribución, gestión comercial, desajustes de ingresos de las actividades reguladas y retribución específica de los sistemas no peninsulares, que se señalan en la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015.

Asimismo, dado que en la Liquidación provisional 1/2016 los ingresos no han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a aplicar un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 1/2016

En el **Cuadro 0** se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2016

CONCEPTO	PREVISIÓN 2016 Orden IET/2735/2015	
	GWh en consumo (1)	Miles de €
A. Ingresos Peajes de Acceso		14.015.179
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	237.903	13.862.205
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		132.346
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Art. 17 RD 216/2014)		20.628
B. Otros Ingresos Regulados		730.055
Ingresos pagos por capacidad		730.055
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.154.510
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.704.510
Ingresos por CO ₂		450.000
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		17.899.744
E. Costes		17.724.870
Transporte		1.764.429
Retribución del transporte		1.742.980
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		21.449
Distribución y Gestión Comercial		5.080.499
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.694.110
Retribución distribución		4.605.559
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2015		88.551
Incentivo o penalización de reducción de pérdidas correspondiente a la retribución del año 2014		
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		329.689
Gestión Comercial		56.700
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		20.966
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		140
Retribución específica renovables, cogeneración y residuos		6.726.000
Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		740.632
Sistema de interrupibilidad SNP		8.300
Coste Pagos por Capacidad		512.000
Incentivo a la Inversión		242.000
Incentivo a la Disponibilidad		170.000
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		100.000
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.871.904
Fondo de titulización		2.216.037
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		282.869
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		95.237
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		277.761
F. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = D- E)		174.874
G. Otros costes liquidables ("-" = coste/"+" = ingreso)		- 150.000
Fondo para contingencias		- 150.000
H. Déficit/superávit de Liquidaciones (I = F + G)		24.874

Fuentes: Orden IET/2442/2014 y escandallo de costes que le acompaña.

(1) Demanda de los consumidores nacionales, excluye exportaciones

(2) Ingresos por peajes de acceso a consumidores nacionales, incluyendo facturación por reactiva y excesos de potencia, e ingresos por exportaciones y gestión interconexiones.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2012-2015.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 1 de 2016 y el grado de cobertura de los costes, como la previsión de Liquidación 1/2016 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2735/2015, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de los desvíos*
Por un lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2735/2015, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.
- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por otro lado, y dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

Cuadro 1. Liquidación provisional 1/2016 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 1/2016 con costes reconocidos (A)	Liquidación 1/2016 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 1/2016 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
	Demanda en consumo (GWh) *	4.281	4.281	4.491	- 210
A. Ingresos Peajes de Acceso	346.342	346.342	359.965	- 13.623	-3,8%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	345.270	345.270	357.802	- 12.532	-3,5%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	134	134	306	- 172	-56,2%
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	938	938	1.856	- 918	-49,5%
B. Otros Ingresos Regulados	71.638	71.638	81.031	- 9.393	-11,6%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	- 162	- 162	-	- 162	-
Ingresos pagos por capacidad	69.519	69.519	81.031	- 11.512	-14,2%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	2.281	2.281	-	2.281	-
C. Ingresos Externos a Peajes	-	-	-	-	-
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	-	-	-	-	-
Ingresos por CO ₂ **	-	-	-	-	-
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	-	- 25.768	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	417.980	392.212	440.996	- 23.016	-5,2%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	90.054	90.054	90.637	- 583	-0,6%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	518	518	541	- 23	-4,3%
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	3	3	4	- 1	-17,0%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	89.790	89.790	90.092	- 302	-0,3%
Fondo de titulación	51.708	51.708	51.708	0	0,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,065%)	6.999	6.999	7.301	- 302	-4,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	7.936	7.936	7.936	-	0,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	23.147	23.147	23.147	-	0,0%
Correcciones de medidas	- 257	- 257	-	- 257	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	1.173.867	302.158	1.235.989	- 62.122	-5,0%
Transporte	140.880	36.263	147.036	- 6.156	-4,2%
Retribución del transporte	140.880	36.263	147.036	- 6.156	-4,2%
Distribución y Gestión Comercial	415.689	107.000	423.375	- 7.686	-1,8%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	383.539	98.725	391.176	- 7.637	-2,0%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	27.425	7.059	27.474	- 49	-0,2%
Gestión Comercial	4.725	1.216	4.725	-	0,0%
Retribución específica RECORE	519.281	133.665	560.500	- 41.219	-7,4%
Retribución adicional Sistemas no peninsulares	61.719	15.887	61.719	-	0,0%
Sistema de Interrumpibilidad	621	160	692	- 71	-10,3%
Coste Pagos por Capacidad	35.677	9.183	42.667	- 6.990	-16,4%
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	-
H. Total Costes (H = F + G)	1.263.921	392.212	1.326.626	- 62.705	-4,7%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 845.941	-	- 885.630	39.689	-4,5%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes
(miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 1/2016 con costes reconocidos	Liq. 1/2016 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	675	675
A. Ingresos Peajes de Acceso	33.885	33.885
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	33.750	33.750
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	119	119
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	16	16
E. Total Ingresos	33.885	33.885
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	722	722
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	51	51
Moratoria nuclear (0,447%)	-	-
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	-	-
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,065%)	684	684
Correcciones de medidas	- 13	- 13
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	27.425	7.059
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	27.425	7.059
H. Total Costes (H = F + G)	28.147	7.781
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	5.738	26.104

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2016

CONCEPTO	Liquidación nº 1 2016	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-268	-28.399
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	602	-170.632
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	27.232	13.616
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	27.566	-185.415
CUOTAS		-9.042
Compensación insulares y extrapeninsulares		-3.068
Operador del Sistema		-190
Operador del Mercado		-14
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		-291
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		-1.105
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-89
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		-4.192
Cuota compensación por int.y reg.especial		-20
Costes transición a la competencia		-73
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		-1
TOTAL INGRESOS NETOS		-176.373
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-305	-14.736
Costes por compras/ventas OMP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA	-305	-14.736
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		-161.637
Coste ejecución sentencias		0
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		0
Diferencias		-161.637

Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 1/2016 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 1/2016.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **25,74%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2016
Desde Enero
Hasta Enero
Nº 1
Formulario C

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	140.879.583,33
Ingresos Brutos a Tarifa	-28.398,76	Distribución y Gestión Comercial	415.688.407,92
Ingresos Brutos a Peajes	345.247.914,08	Compensación Insular y Extrapeninsular	61.719.333,33
Cuotas a Tarifa	1.858,05	Prima del Régimen Especial	519.280.661,27
Cuotas a Peajes	-7.512.824,26	Demanda de Interrumpibilidad	620.869,17
Ingresos Orden ITC/1659/2009	938.124,66	Coste Pagos por Capacidad	35.676.707,37
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	2.280.560,63	Coste Diferencia de Pérdidas	0,00
Ingresos Pagos por Capacidad	69.518.953,25		
Ingresos Diferencia de pérdidas	0,00		
Ingresos del Tesoro	0,00		
Pagos Liquidación provisional n+1	-25.768.003,81		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	0,00		
Ingresos por Intereses	0,00		
TOTAL INGRESOS (A)	384.678.183,84		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-14.736,36		
Coste del Régimen Especial sin C.C	0,00		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-256.598,78		
Coste Distribución años anteriores	0,00		
Coste Demanda Interrumpibilidad (anterior a 2014)	0,00		
Coste Diferencia Pérdidas (anterior a 2014)	0,00		
Déficit Segunda Subasta	7.936.390,00		
Anualidad Déficit 2013	23.146.750,85		
Fondo de Titulización del Déficit	51.707.530,33		
Coste Ejecución Sentencias	0,00		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	82.519.336,04		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)	302.158.847,80	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	1.173.865.562,39
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,257404985

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos, tributos y cánones establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28 % de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100 % de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura se va incrementando en las sucesivas liquidaciones.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2016, en términos anuales de la Orden IET/2735/2015 (+24,9 M€), la previsión del desajuste para el ejercicio 2015 debidamente laminada (-885,6 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 1/2016 (-848,2 M€).

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/2735/2015, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y costes previstos para 2015 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -885,6 M€.

Cabe señalar que en la Liquidación 1/2016 el desajuste registrado es inferior en 39,7 M€ al esperado para esta liquidación, debido, fundamentalmente, a la evolución favorable del coste de los pagos por capacidad (-7,0 M€) y la retribución RECORE (-41,2 M€).

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 1/2016

	Previsión anual 2016 Orden IET/2735/2015	Previsión de Liquidación 1/2016	Liquidación 1/2016
Costes regulados (miles €) (A)	17.144.815	1.245.594	1.192.283
Costes de acceso	17.212.870	1.283.959	1.225.963
Otros costes regulados (1)	-68.055	-38.364	-33.680
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.015.179	359.965	346.342
% sobre costes regulados	82%	29%	29%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.154.510	0	0
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.704.510	0	0
Ingresos subastas CO2	450.000	0	0
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	0%	0%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	24.874	-885.630	-845.941
% sobre los costes regulados (2)	0,145%	71%	71%

Fuente: CNMC (Liquidación 1/2016 y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015)

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2015.

(2) Porcentaje en valor absoluto

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la Liquidación provisional 1/2016 con la previsión mensual correspondiente a la Orden IET/2735/2015. Se observa que, las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden IET/2735/2015 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 1/2016, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, en el coste derivado de la retribución específica RECORE y el coste de los pagos de capacidad. Adicionalmente, a diferencia de ejercicios anteriores, se registran desvíos en la retribución del transporte y la distribución.

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2735/2015. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha

definido un rango de variación¹ (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. prevista para el cierre del ejercicio 2015 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden IET/2735/2015 por la que se revisan los peajes de acceso para 2016 asciende a 262.073 GWh. De acuerdo con la información disponible a 9 de marzo, la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2015 asciende a 262.905 GWh, cifra que supera en 832 GWh a la prevista para el cierre de 2015 (+0,3%).

La demanda nacional en b.c. prevista para el ejercicio 2016 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden IET/2735/2015 asciende a 264.691 GWh, lo que supondría un aumento del 0,68% respecto de la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2015 (262.905 GWh). Este aumento de la demanda es inferior a la tasa de variación de los últimos doce meses registrada a febrero de 2016 (0,87%) (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1).

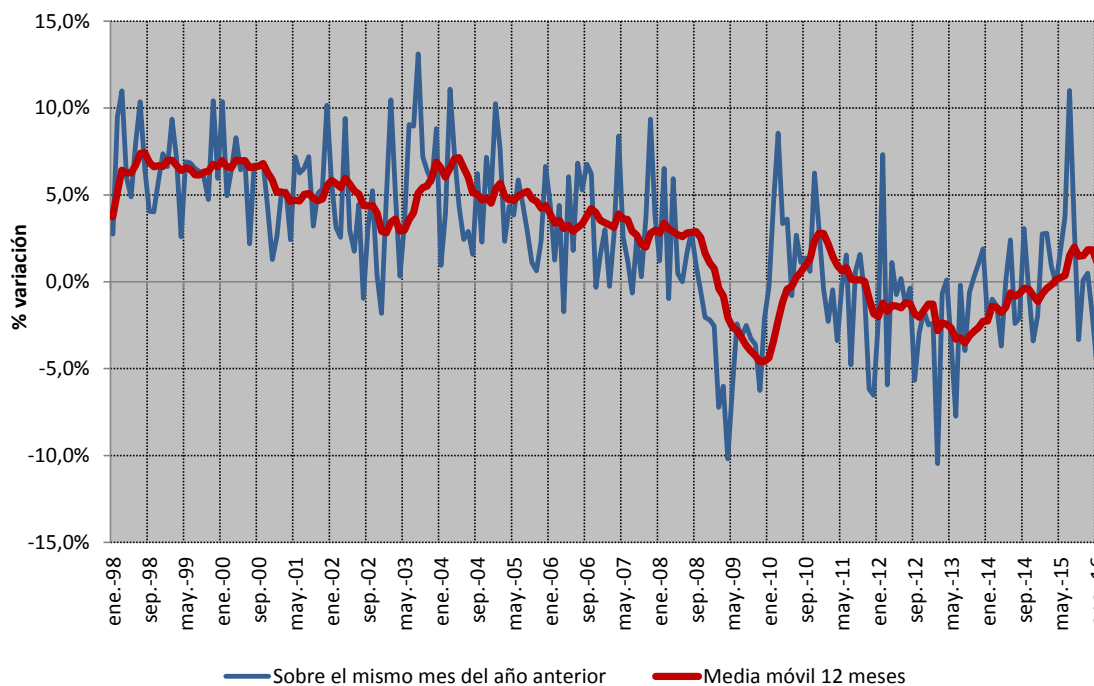
Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2014	2015	2016	15 s/ 14	16 s/ 15	15 s/ 14	16 s/ 15	15 s/ 14	16 s/ 15
Enero	23.240	23.883	22.700	2,77	-4,95	2,77	-4,95	-0,68	1,14
Febrero	21.448	22.048	21.955	2,80	-0,42	2,78	-2,78	-0,37	0,87
Marzo	22.077	22.278	-	0,91		2,16		-0,17	
Abril	19.863	19.836	-	-0,13		1,64		0,11	
Mayo	20.647	21.016	-	1,79		1,67		0,25	
Junio	20.832	21.613	-	3,75		2,00		0,36	
Julio	22.492	24.970	-	11,01		3,35		1,53	
Agosto	21.589	22.341	-	3,48		3,37		2,00	
Septiembre	21.619	20.898	-	-3,33		2,62		1,47	
Octubre	20.940	20.964	-	0,12		2,38		1,51	
Noviembre	20.883	20.987	-	0,50		2,21		1,84	
Diciembre	22.499	22.071	-	-1,90		1,85		1,85	
Anual	258.129	262.905	44.655						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2016 Balance de Energía

¹ El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 (o 12, en su caso, de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015).

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998- febrero de 2016



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2016 Balance de Energía

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en febrero de 2016 registró un aumento del 0,86%, la del Sistema Balear el 1,14%, la del Sistema Canario el 1,16% y la del Sistema Melillense 1,21%. Por el contrario la demanda en b.c. del sistema Ceutí registró un descenso del 2,92%.

La tasa de variación de los últimos doce meses (marzo 2015- febrero 2016) corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de la demanda en b.c. del sistema peninsular es del 1,0%, la del sistema balear del 1,8% y la del sistema canario del 0,8%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2016 ascendería a 250.549 GWh, superior en

1,02% a la registrada para el ejercicio 2015². Se observa que la tasa de variación de la demanda peninsular en b.c. prevista por el operador del sistema para 2016 es superior a la tasa de variación que resulta de comparar la demanda nacional en b.c. prevista en la Orden IET/2735/2015³ y la demanda registrada en 2015 (0,68%) (véase Cuadro 9).

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2016 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2016	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	21.527	-5,01	1,12
Febrero	20.831	-0,43	0,86
Marzo	20.835	-1,22	0,68
Abril	19.396	3,54	0,97
Mayo	19.562	-1,35	0,71
Junio	20.166	-1,00	0,31
Julio	21.567	-8,09	-1,40
Agosto	21.745	4,16	-1,33
Septiembre	20.593	5,11	-0,66
Octubre	19.988	1,35	-0,57
Noviembre	21.321	7,32	-0,01
Diciembre	23.018	10,17	1,02
Anual	250.549		1,02

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 1/2016 asciende a 4.281 GWh, cifra un 4,7% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 1 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores⁴.

Cabe señalar que la demanda en consumo declarada en la Liquidación 1/2016 representaría el 1,8% de la demanda prevista para el ejercicio 2016,

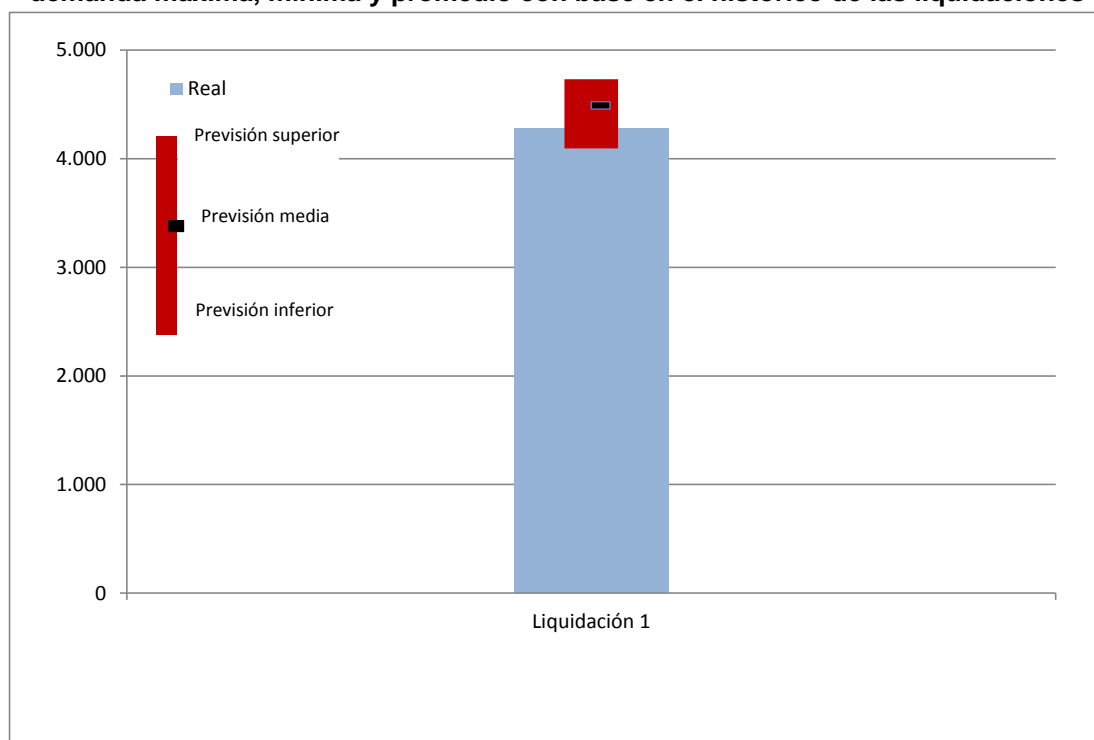
² Cabe señalar que esta previsión supera en 3.421 GWh (1,4%) a la demanda en b.c. prevista por el propio OS para 2016 en el escenario superior (247.128 GWh), según la información aportada a efectos del correspondiente informe sobre peajes de acceso para 2016.

³ La Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no aporta información de la demanda en b.c. desagregada por subsistema.

⁴ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

valor inferior al promedio registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2012 a 2015 (1,9%).

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en la Liquidación 1/2016 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

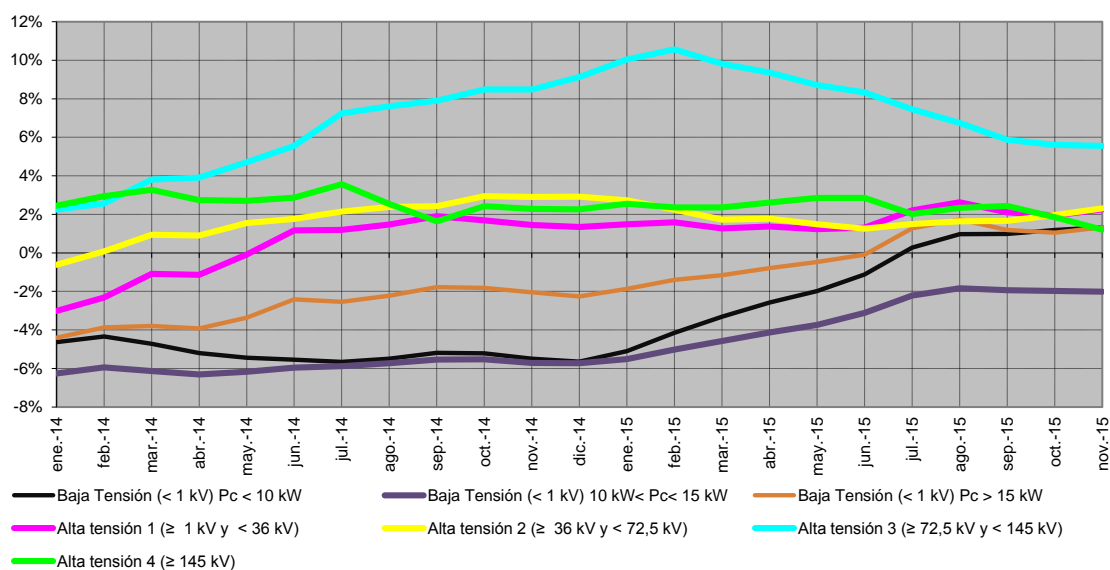
La información disponible en la Liquidación 1/2016 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso. Al respecto cabe señalar que existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 1 (consumo facturado entre el 1 y el 31 de enero) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta noviembre del año anterior. No obstante, a título informativo, en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta noviembre de 2015, último mes con información completa. Se observa que la demanda de todos los grupos tarifarios muestra medias móviles positivas, con la excepción de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada comprendida entre 10 kW y 15 kW.

**Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2014	diciembre	-5,7%	-5,7%	-2,3%	1,3%	2,9%	9,1%	2,3%	-1,0%
2015	enero	-5,1%	-5,5%	-1,9%	1,5%	2,7%	10,0%	2,6%	-0,7%
	febrero	-4,1%	-5,0%	-1,4%	1,6%	2,3%	10,6%	2,4%	-0,3%
	marzo	-3,3%	-4,6%	-1,2%	1,3%	1,7%	9,8%	2,4%	-0,2%
	abril	-2,6%	-4,1%	-0,8%	1,4%	1,8%	9,4%	2,6%	0,2%
	mayo	-2,0%	-3,7%	-0,5%	1,2%	1,5%	8,7%	2,9%	0,4%
	junio	-1,1%	-3,1%	-0,1%	1,3%	1,3%	8,3%	2,9%	0,7%
	julio	0,3%	-2,2%	1,3%	2,2%	1,5%	7,5%	2,0%	1,5%
	agosto	1,0%	-1,8%	1,7%	2,6%	1,6%	6,7%	2,3%	1,9%
	septiembre	1,0%	-1,9%	1,2%	2,1%	1,7%	5,9%	2,4%	1,7%
	octubre	1,2%	-2,0%	1,0%	1,9%	2,0%	5,6%	1,9%	1,6%
	noviembre	1,3%	-2,0%	1,3%	2,3%	2,3%	5,6%	1,2%	1,7%

Fuente: CNMC

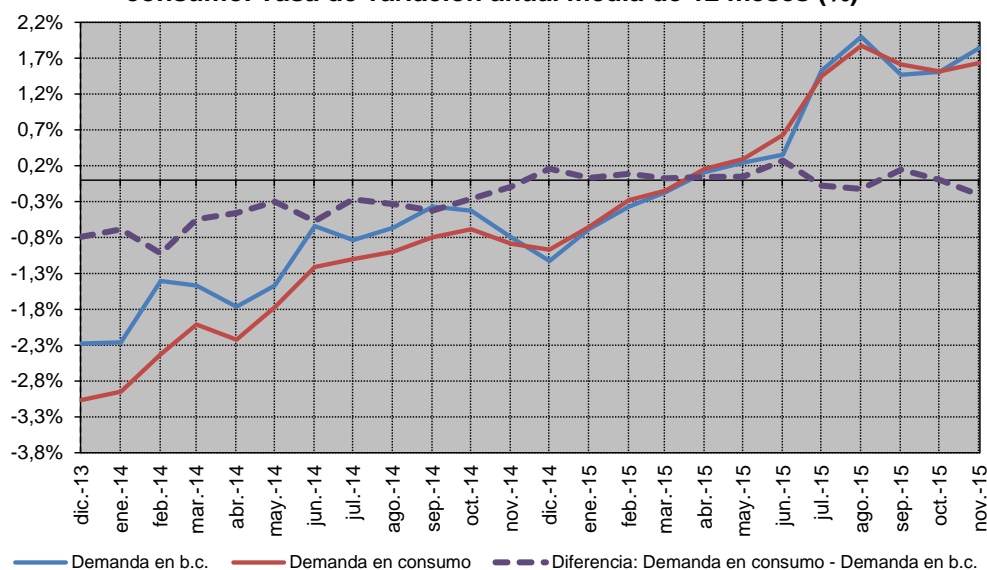
Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses



Fuente: CNMC

En el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Cabe destacar que desde diciembre de 2014 la demanda en consumo registra una tendencia similar a la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses).

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%)



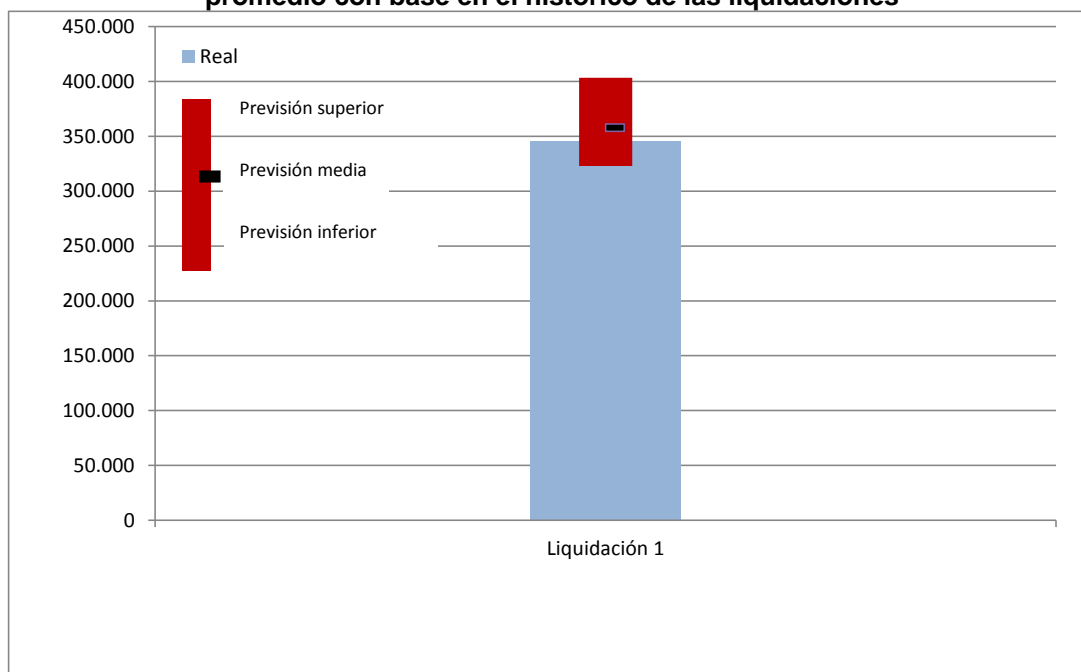
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 1/2016 ascendieron a 345,3 M€, cifra un 3,5% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 1 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidación provisional 1 de 2016 respecto de la previsión de liquidación 1. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



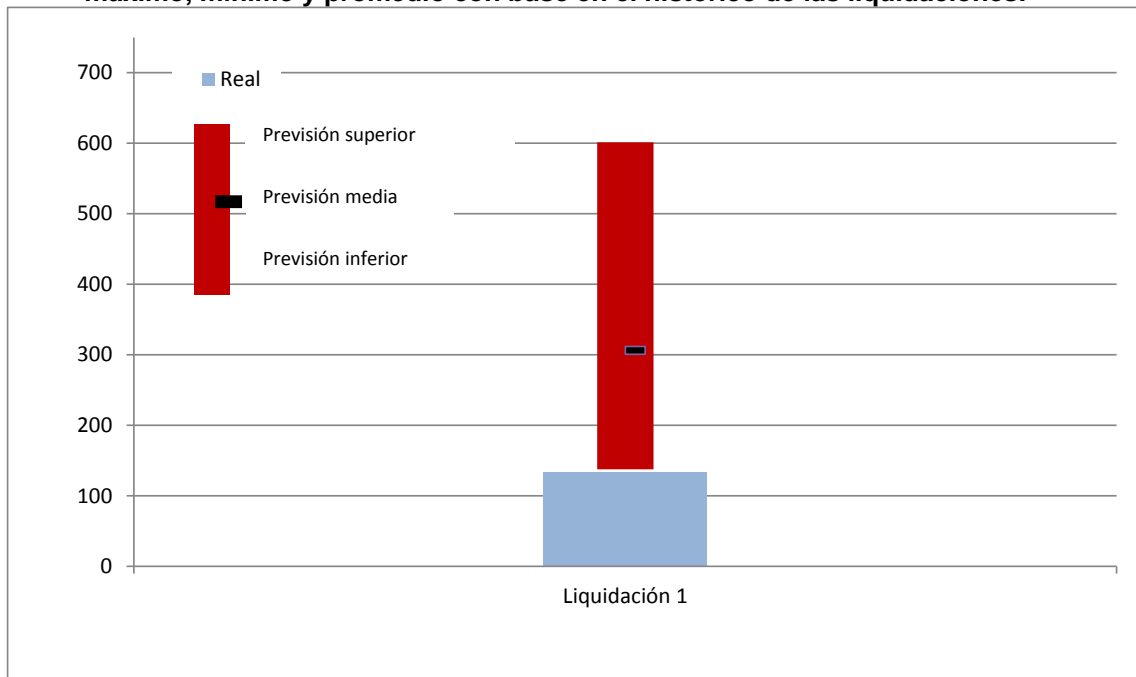
Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

Finalmente, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 1/2016 representan, aproximadamente, el 2,5% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos declarados en la Liquidación 1/2016 por este concepto ascienden a 134 miles de euros, cifra inferior en un 56,2% al promedio de la liquidación 1 de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos (miles €) por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las Liquidación 1/2015 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones.

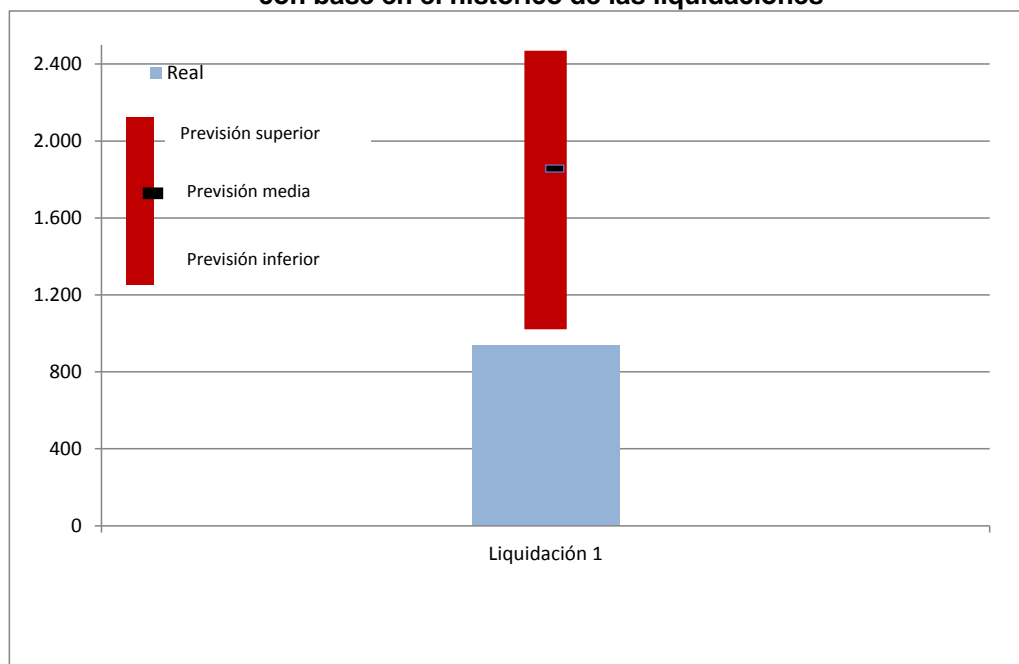


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014

En la Liquidación 1/2016 se han declarado 938 miles de euros en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe que estaría por debajo del valor medio definido (-49,5%), teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 registrados en la Liquidación 1/2016 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 máximo, mínimo y promedio de la Liquidación 1 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

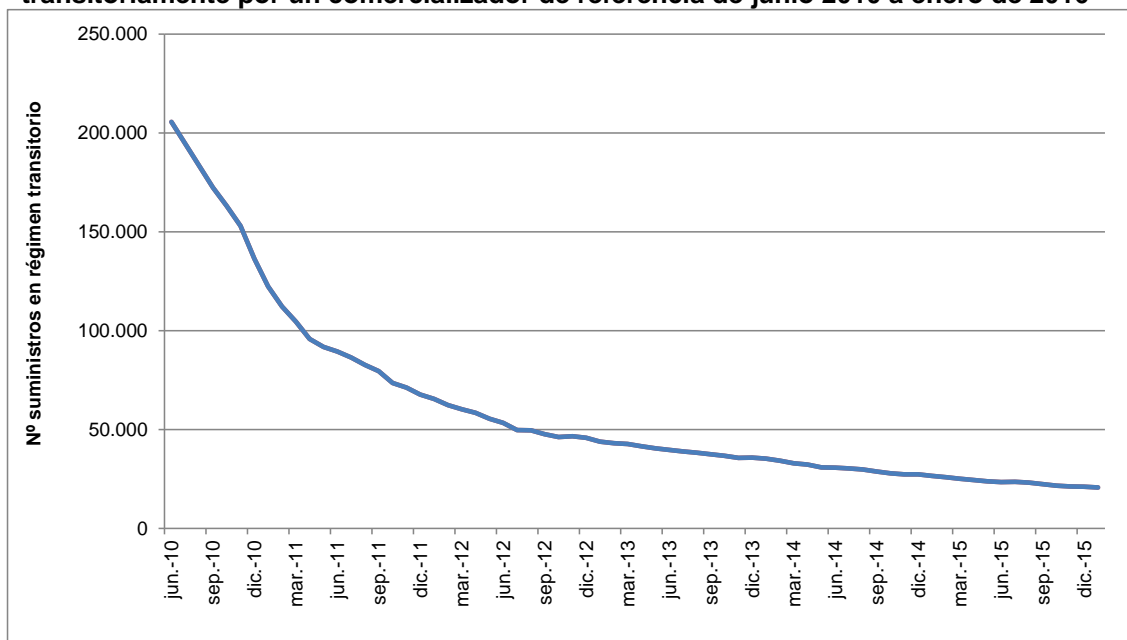
A efectos informativos en el Cuadro 11 y el Gráfico 8 se muestra la evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC que transitoriamente son suministrados por un comercializador de último recurso.

Cuadro 11. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados transitoriamente por un comercializador de referencia desagregado por tipo de consumidor. Junio 2010 – enero 2016

Fecha	Tipo de consumidor										Total
	Grandes Clientes AT	Grandes Clientes BT	AAPP AT	AAPP BT	Pymes AT	Pymes BT	Domésticos AT	Domésticos BT	Otros AT	Otros BT	
jun-10	443	5.455	2.329	63.191	6.288	45.528	50	81.742	29	451	205.506
dic-10	277	2.312	1.626	41.189	2.449	33.458	81	54.489	12	364	136.257
dic-11	857	615	861	17.925	1.290	17.078	121	28.780	30	185	67.742
dic-12	334	224	617	9.394	1.064	11.406	136	22.324	27	221	45.747
dic-13	117	225	386	6.106	735	8.694	128	19.054	29	258	35.732
dic-14	151	182	297	3.665	893	5.474	118	16.382	28	179	27.369
ene-15	128	251	281	3.495	889	5.218	120	15.939	28	176	26.525
dic-15	105	151	198	2.768	738	3.778	69	13.169	20	111	21.107
ene-16	118	176	192	2.616	739	3.694	67	12.910	18	109	20.639

Fuente: CNMC

Gráfico 8. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados transitoriamente por un comercializador de referencia de junio 2010 a enero de 2016



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 1/2016 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 1/2016: retribución del transporte y la distribución, retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío entre la retribución específica de los sistemas no peninsulares, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/2735/2015.

8.1. Retribución del transporte y la distribución

La Disposición transitoria tercera de la Orden IET/2735/2015 establece que hasta la aprobación de las retribuciones de las actividades de transporte y distribución bien al amparo de los previsto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se procederá a liquidar por el organismo encargado de las liquidaciones las cantidades devengadas a cuenta que serán, para cada una de las empresas de transporte y distribución, la parte proporcional de la retribución que figure en los artículos 1, 3 y 6 de la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015. En particular los citados artículos establecen en 1.690.555 miles de €, 4.931.804⁵ miles de € y 56.700 miles de € la retribución del transporte, la distribución y la gestión comercial, respectivamente. No incluye, por tanto, ningún incentivo a las redes.

No obstante, según el escándalo que acompaña a la Orden IET/2735/2015, la retribución del transporte asciende a 1.742.980 miles de €, la retribución a la distribución a 4.935.248 miles de € y la retribución a la gestión comercial 56.700 miles de €. Se incluye, además, un importe de 110.000 miles de € por el incentivo a la disponibilidad de la red de transporte y el incentivo de calidad de la red de distribución⁶.

En consecuencia, en la Liquidación 1/2013 se registra un desvío respecto de la previsión en la retribución de las actividades de transporte y distribución.

8.2. Retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución RECORE registrada en la Liquidación provisional 1/2016 asciende a 519,3 M€, cifra un 7% inferior al valor previsto para esta liquidación⁷.

⁵ 4.602.464 miles de € correspondientes a la retribución de las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y 329.339,6 miles de euros correspondientes a la retribución de las distribuidoras con menos de 100.000 clientes.

⁶ Estos importes se corresponden con los estimados por la CNMC para 2016 como resultado de aplicar el Real Decreto-ley 9/2013. Véase el Anexo I del *"Informe sobre la propuesta de Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos"* disponible en <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/informesenerg%C3%ADa.aspx>

⁷ Se indica que, dado el cambio del régimen retributivo de estas instalaciones, el coste anual previsto en la Orden IET/2735/2015 se lamina en doceavas partes.

En el Cuadro 12 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de enero sin aplicar el coeficiente de cobertura.

Cuadro 12. Resultado de la liquidación provisional 1 de 2016 de retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	5.219	1.922	80,4	41,9
SOLAR FV	4.609	359	197,4	549,8
SOLAR TE	2.298	56	92,8	1.656,3
EÓLICA	22.775	5.588	104,5	18,7
HIDRÁULICA	1.695	521	6,1	11,7
BIOMASA	731	273	21,1	77,4
RESIDUOS	736	280	8,7	31,1
TRAT.RESIDUOS	470	132	8,3	62,8
OTRAS TECNOLOGÍAS	5	-	0,03	-
TOTAL	38.538	9.131	519,3	56,9

Fuente: CNMC, Liquidación provisional de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

En la liquidación 1/2016 se han incluido 621 miles de € correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

Adicionalmente, cabe señalar que en la liquidación 1/2016 se ha registrado un ingreso de 2,3 M€ por la diferencia entre el coste asociado al servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los sistemas no peninsulares (SNP) y los ingresos que resultan de aplicar a la demanda de los SNP el mismo coste de la energía del mercado del sistema peninsular⁸.

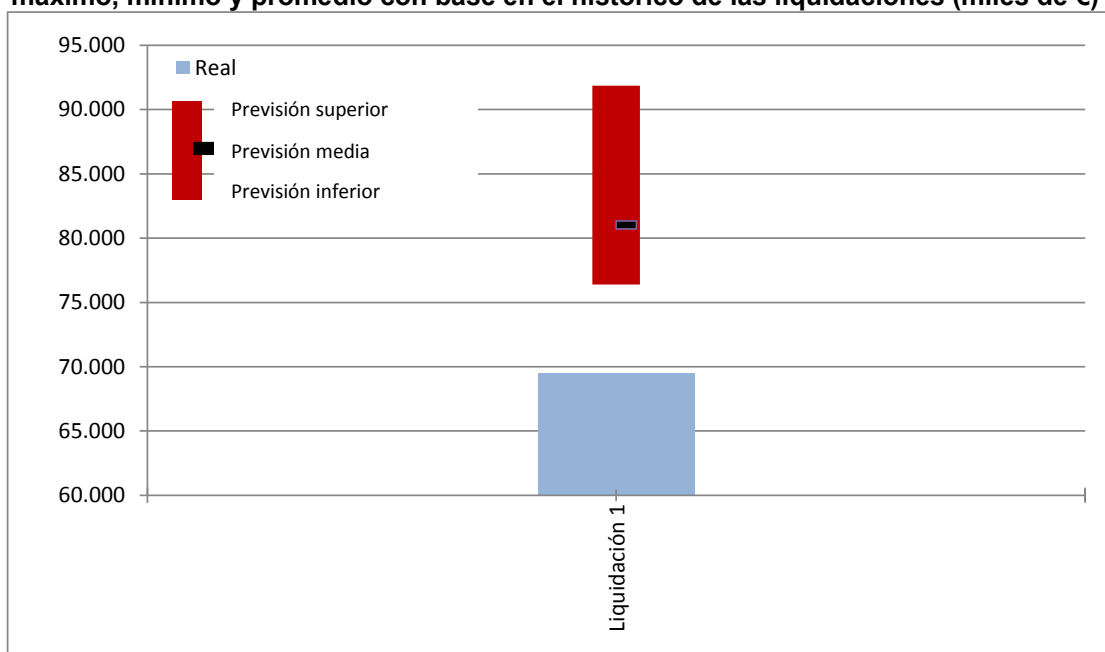
⁸ Para más información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 13/2015.

8.4. Coste de los pagos por capacidad

El coste de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación provisional 1/2016 asciende a 35,7 M€, cifra inferior en 7,0 M€ al valor previsto para la Liquidación 1/2016.

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 1/2016 (69,5 M€) han resultado un 14,2% inferiores al valor medio esperado de la Liquidación 1 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 9).

Gráfico 9. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la liquidación provisional 1 de 2016 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación de los ingresos por pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 1/2016 asciende a 33,8 M€. Para mayor información en el Cuadro 13 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de enero de 2016.

Cuadro 13. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente)	Pagos por Incentivo a la Inversión	Servicio Disponibilidad	Saldo
	€	€	€	€
feb-15	142.926.358	20.193.720	13.048.315	109.684.322
mar-15	115.559.568	22.357.333	14.446.349	78.755.886
abr-15	98.756.941	21.636.129	13.980.338	63.140.474
may-15	100.046.455	22.357.333	14.446.349	63.242.773
jun-15	125.615.015	21.303.388	13.948.044	90.363.582
jul-15	168.700.011	21.669.668	14.458.200	132.572.143
ago-15	58.938.283	21.467.706	14.458.200	23.012.377
sep-15	63.161.963	20.651.759	13.991.806	28.518.398
oct-15	61.133.151	21.340.151	14.458.200	25.334.800
nov-15	61.177.967	21.340.151	14.458.200	25.379.616
dic-15	86.428.572	21.542.315	13.937.696	50.948.561
ene-16	69.518.953	21.765.419	13.911.288	33.842.246

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.5. Retribución adicional de los sistemas no peninsulares

El siguiente cuadro presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica e hidro-eólica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente al mes de enero de 2016. Se muestran los datos de producción horaria remitidos por el operador del sistema, agregados por sujeto de liquidación y sistema. La producción térmica convencional de los SENP, junto con la del parque hidro-eólico de Gorona del Viento, S.A. (El Hierro), alcanzó 1.016 GWh en este mes, con un coste total provisional de 156.560.781,66 euros. De esta cantidad, 103.876.383,05 euros corresponden a la compensación extrapeninsular. No se registró producción de COTESA (Cogeneración de Tenerife, S.A.).

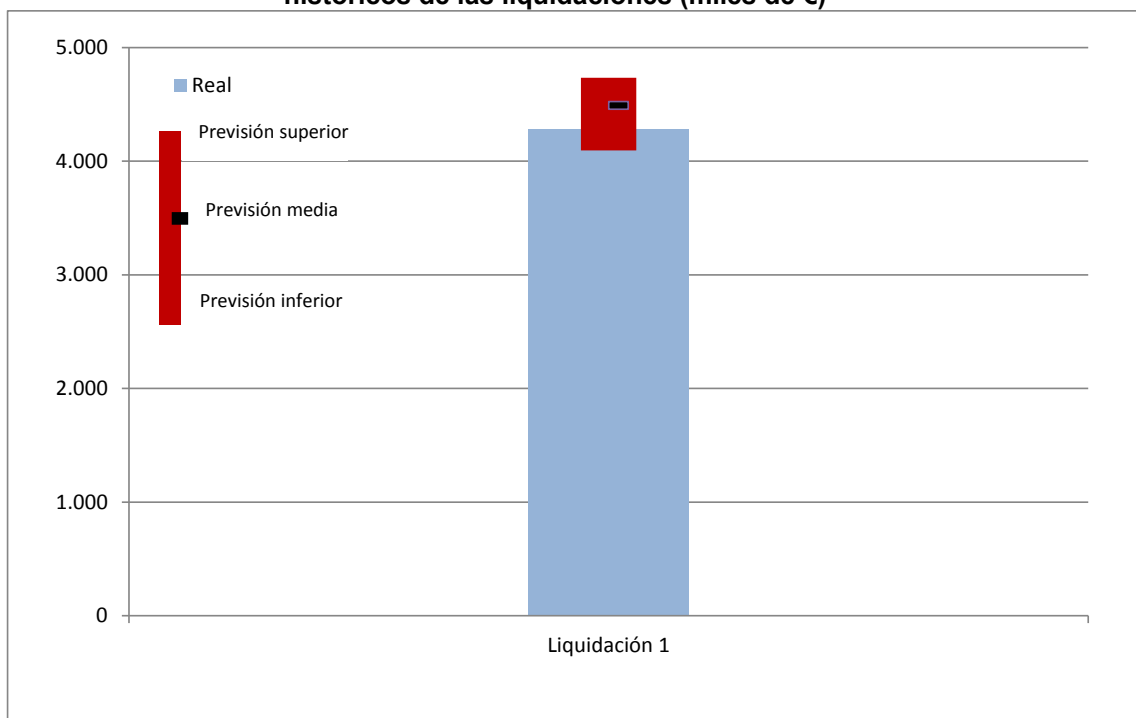
Cuadro 14. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SNP correspondientes a enero de 2016

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Régimen retributivo adicional (€)
Baleares	296.022,43	46.117.694,28	24.870.683,62	21.247.010,66	18.688.053,26	27.429.641,02
Canarias (UNELCO)	686.186,96	100.702.107,28	72.273.924,37	28.428.182,91	32.384.605,34	68.317.501,94
Canarias (COTESA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias (GORONA)	797,00	1.785.324,59	12.409,30	1.772.915,29	33.222,21	1.752.102,38
Ceuta	17.311,17	4.140.623,53	1.866.787,96	2.273.835,57	817.285,61	3.323.337,92
Melilla	16.091,56	3.815.031,98	1.955.784,68	1.859.247,30	761.232,19	3.053.799,79
Total	1.016.409,12	156.560.781,66	100.979.589,93	55.581.191,73	52.684.398,61	103.876.383,05

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 10 se muestra la evolución mensual del coste de la compensación extrapeninsular, independientemente de su fuente de financiación. Dicho coste se sitúa por debajo (4,7%) del valor medio del intervalo de variación de la Liquidación de la compensación extrapeninsular 1 respecto de la Liquidación 12 en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta la previsión del coste anual de la información que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

Gráfico 10. Evolución del coste total de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidación provisional 1 de 2016 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2735/2015.

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/2735/2015 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 15. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2735/2015

Previsión anual:	237.903	13.862.205	132.346	20.628	20.966	140	282.869	730.055
Liquidación	Consumo	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad
Liquidación 1	1,9%	2,6%	0,2%	9,0%	2,6%	2,6%	2,6%	11,1%
Liquidación 2	10,1%	10,5%	8,2%	16,7%	10,5%	10,5%	10,5%	21,4%
Liquidación 3	18,3%	18,9%	16,8%	29,9%	18,9%	18,9%	18,9%	29,6%
Liquidación 4	26,2%	26,4%	25,4%	38,2%	26,4%	26,4%	26,4%	37,1%
Liquidación 5	34,2%	34,2%	33,3%	50,0%	34,2%	34,2%	34,2%	44,4%
Liquidación 6	42,3%	41,6%	40,9%	56,2%	41,6%	41,6%	41,6%	53,2%
Liquidación 7	50,7%	50,0%	48,7%	63,7%	50,0%	50,0%	50,0%	64,5%
Liquidación 8	59,7%	59,3%	57,5%	70,9%	59,3%	59,3%	59,3%	70,6%
Liquidación 9	68,1%	67,7%	65,9%	78,0%	67,7%	67,7%	67,7%	77,3%
Liquidación 10	76,6%	76,2%	73,6%	86,5%	76,2%	76,2%	76,2%	83,8%
Liquidación 11	84,7%	84,4%	81,4%	94,0%	84,4%	84,4%	84,4%	90,7%
Liquidación 12	92,5%	92,3%	89,0%	100,0%	92,3%	92,3%	92,3%	100,0%
Liquidación 13	99,1%	98,9%	98,0%	99,8%	98,9%	98,9%	98,9%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad
Liquidación 1	4.491	357.802	306	1.856	541	4	7.301	81.031
Liquidación 2	24.054	1.454.899	10.914	3.443	2.200	15	29.688	156.253
Liquidación 3	43.452	2.621.675	22.209	6.158	3.965	26	53.497	216.443
Liquidación 4	62.419	3.659.531	33.570	7.885	5.535	37	74.676	270.937
Liquidación 5	81.344	4.735.807	44.096	10.311	7.163	48	96.638	324.406
Liquidación 6	100.599	5.769.081	54.120	11.601	8.725	58	117.723	388.398
Liquidación 7	120.668	6.936.991	64.443	13.145	10.492	70	141.555	470.595
Liquidación 8	141.944	8.216.820	76.160	14.620	12.428	83	167.671	515.199
Liquidación 9	161.959	9.379.152	87.165	16.091	14.186	95	191.389	564.061
Liquidación 10	182.129	10.564.150	97.406	17.846	15.978	107	215.570	611.850
Liquidación 11	201.574	11.695.017	107.672	19.391	17.688	118	238.646	662.302
Liquidación 12	220.000	12.796.269	117.778	20.627	19.354	129	261.118	730.055
Liquidación 13	235.866	13.712.154	129.690	20.580	20.739	138	279.807	730.055
Liquidación 14	237.903	13.862.205	132.346	20.628	20.966	140	282.869	730.055

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015. Algunos coeficientes serán actualizados cuando se disponga de la Liquidación 14/2015.

